

[PORTADA](#)[TERUEL](#)[BAJO ARAGÓN](#)[COMARCAS](#)[ARAGÓN](#)[ECONOMÍA](#)[DEPORTES](#)[SERVICIOS](#)[Monográficos](#) | [Servicios](#) | [Venta de Contenidos](#) | [Galerías](#) | [Edición en PDF](#) | [Portada del día](#) | [Imágenes del día](#) | [Versión para móvil](#)

Teruel

Acude en apelación ante la Audiencia y la abogada se ratifica en su petición inicial

La víctima recurre la sentencia por la difusión de unas fotos sexuales

La sentencia condenatoria por la difusión de unas fotos sexuales de una menor por WhatsApp ha sido recurrida en apelación por la propia víctima, después de que el Juzgado de lo Penal de Teruel solo condenara al acusado por dos de los tres delitos que pedía la acusación particular.

Redacción Teruel

08/07/2016



El joven que fue juzgado, de espaldas, el día que se celebró la vista oral en el Juzgado de lo Penal de Teruel


Vota 

Resultado



0 votos

 [Twttear](#)

 [Me gusta](#)

0

 [G+1](#)

0

La sentencia condenatoria por la difusión de unas fotos sexuales de una menor por WhatsApp ha sido recurrida en apelación por la propia víctima, después de que el Juzgado de lo Penal de Teruel solo condenara al acusado por dos de los tres delitos que pedía la acusación particular. La juez absolvió al acusado, S.I.A.G., de un delito de corrupción de menores, mientras que lo condenó por otros dos delitos contra la intimidad por descubrimiento y revelación de secretos y contra la integridad moral.

La abogada de la víctima, una joven que en el momento que ocurrieron los hechos en 2013 tenía 17 años, explicó ayer que han recurrido la sentencia en apelación ante la Audiencia Provincial. La letrada, Marta Pellón, indicó que en el recurso se pide que se condene al acusado también por el delito del que ha quedado absuelto, y que se revisen las penas impuestas conforme a lo solicitado en el juicio por la acusación particular.

La sentencia, hecha pública a mediados del mes pasado, condenó al acusado a una pena de 2 años de prisión y a pagar una indemnización a la víctima de 25.000 euros.

Pellón comentó que el recurso lo fundamentan en los mismos argumentos que esgrimieron en el escrito de acusación que presentaron en la vista oral, por el que se pedían 11 años de cárcel, además de una indemnización de 70.000 euros, por tres delitos: corrupción de menores, contra la intimidad por descubrimiento y revelación de secretos, y contra la integridad moral.

Difusión no consentida

El Juzgado de lo Penal en su sentencia considera que el acusado difundió imágenes de la menor tras mantener relaciones sexuales consentidas con ella. En cambio, considera que la toma y distribución de las imágenes a través de dos chats del sistema de mensajería WhatsApp lo hizo sin el consentimiento de la mujer. Sobre esas imágenes acabó perdiendo el control y las mismas terminaron difundándose de forma masiva entre teléfonos móviles de Teruel.

En este sentido, la sentencia reconoce que la difusión masiva de esas imágenes sin control a través de ese sistema de mensajería móvil supuso un gran impacto emocional para la víctima, al haberse visto cuestionada su conducta en términos despectivos, además de ser sometida al escarnio público.

Además de apreciar el delito contra la integridad moral por esta causa, ya que las imágenes se difundieron con comentarios sarcásticos e hirientes hacia la mujer, la juez apreció en su sentencia el delito de descubrimiento y revelación de secretos por entender que las fotos fueron tomadas en la intimidad, ya que, tal como recoge el fallo judicial, "las cuestiones relativas a la vida sexual de la persona constituyen parte del núcleo del concepto de intimidad". Por este motivo, la magistrada considera que se produjo una revelación de secretos ya que "no medió consentimiento de la perjudicada para la obtención de las imágenes posteriormente difundidas".

El ministerio fiscal había solicitado que el acusado fuera condenado exclusivamente por un delito contra la integridad moral, y no por los otros dos que había pedido la acusación particular, pidiendo una pena de un año de prisión y una indemnización a favor de la víctima de 5.000 euros por los perjuicios morales causados.

Los hechos tuvieron una gran repercusión mediática ya que esas imágenes llegaron a muchos turolenses a través de wasaps.



TERUEL **meteo:red!**

HOY max 34°C min 17°C

MAÑANA max 34°C min 18°C

Localidades: Ver más [+]

 **EMIRATES BUSINESS**
DESDE **2.091 €** [Reserva ahora](#) Hello Tomorrow Emirates
*Se aplican términos y condiciones

[Portada](#) [Teruel](#) [Bajo Aragón](#) [Comarcas](#) [Aragón](#) [Economía](#) [Deportes](#) [Servicios](#) [Suplemento T](#) [Suplementos](#) [La última](#)

DIARIO DE TERUEL | [Contacta con nosotros](#) | [Quiénes somos](#) | [Política de privacidad y aviso legal](#)

| Diseño y Desarrollo: [WEBDREAMS](#)

